



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el treinta y uno de enero, registrado con el folio 0205, suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, en su carácter de representante legal de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C., a través del cual manifiesta su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Copia certificada de la escritura pública 1,801 mil ochocientos uno, emitida el veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública Número 32 de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro, la cual consta de seis fojas útiles, cinco fojas con texto por ambos lados y una foja con texto por un solo lado.
- b) Copia simple de la documentación vinculada con la apertura de una cuenta bancaria, la cual consta en un total de nueve fojas útiles, seis fojas con texto por ambos lados y tres fojas con texto por un solo lado.
- c) Copia simple relativa al acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, misma que consta de una foja útil con texto por ambos lados.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- d) Especificaciones técnicas del emblema (Formato FE), que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- e) Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (formato FISC), que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- f) Documento con las leyendas "Programa de Acción" y "Partido Movimiento Laborista Querétaro", que consta de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.
- g) Documento con las leyendas "Movimiento #Laborista Querétaro", "Manual de identidad" y "Movimiento Laborista-Querétaro-", que consta de nueve fojas útiles con texto por un solo lado e incluye un CD sin leyenda, el cual contiene los archivos siguientes:
 - "Averta black
 - "Averta Light"
 - "Danos-BlackItalic
 - MANUAL IDENTIDAD QUERETARO, formato en pdf.
 - QUERETARO .ai
- h) Documento con las leyendas "Declaración de principios" y "Partido Movimiento Laborista Querétaro", que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
- i) Documento con las leyendas "Estatutos" y "Partido Movimiento Laborista Querétaro" que consta de treinta y cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, regístrese con el número de expediente IEEQ/AG/006/2022-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Diligencias preliminares. En términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.".

Asimismo, a la Dirección Ejecutiva de Organización remítase copia de los archivos digitales anexos en el Disco Compacto Grabable (CD-R) de cuenta, para los efectos conducentes.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

QUINTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veintidós, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/006/2022-P-**CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva de Organización.